

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048 - 2020 - MPLP/GM informa

Tingo María, 14 de junio de 2020.

VISTO: La CARTA N° 01 -2020 - MPLP/PCS/JCG de Solicitud y Aprobación de Bases de fecha 14 de julio de 2020, emitido por el Presidente del Comité de Selección que solicita la aprobación de bases del proceso de selección correspondiente al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 01-2020-MPLP/CS**. (Primera Convocatoria) para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (SAN ISIDRO) - SIMÓN BOLIVAR, EMP PE-5N (LAS VEGA) - DIEGO FERRER. DEL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, se establece que: El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, según **Decreto de Urgencia N° 070-2020**, para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19, transferido según los ANEXOS N° 13 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional" y el ANEXO N° 14, "Recursos para financiar los servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal - 2021"

Que según lo establece el **ANEXO N° 016** Procedimiento Especial de Selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario, en lo que respecta al contenido de expediente de contratación, indica los siguientes; El expediente de contratación, las bases, deben ser aprobados por el Director de Administración (o el que haga sus veces en la Entidad), debiendo dar cuenta al Titular de la Entidad. **Las bases deben ser elaboradas por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, teniendo como directriz que las ofertas a presentar por los postores sean: el anexo de la oferta económica y las declaraciones juradas sujetas a fiscalización posterior; cuyos formatos deberán adjuntarse a las bases, en versión editable.**

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección **son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales así como las Solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.



Pag.02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048 - 2020 - MPLP/GM

Que, mediante **Resolución de Gerencial N° 041-2020-MPLP/GM** de fecha 10 de Julio de 2020, se designa al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 01-2020-MPLP/CS.** (Primera Convocatoria) para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (SAN ISIDRO) - SIMÓN BOLIVAR, EMP PE-5N (LAS VEGA) - DIEGO FERRER. DEL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO.**

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 042-2020-MPLP/GM** de fecha 13 de julio de 2020, se aprueba el Expediente de Contratación del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 01-2020-MPLP/CS.PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (SAN ISIDRO) - SIMÓN BOLIVAR, EMP PE-5N (LAS VEGA) - DIEGO FERRER. DEL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO;** Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende a **S/. 888,179.96 (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve y 96 /100 soles)**, incluido todos los impuestos de ley, siendo este importe afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, el Comité de Selección encargado del mencionado procedimiento de selección, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 47° y 48° y demás artículos pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha elaborado las Bases del procedimiento del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 01-2020-MPLP/CS.PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (SAN ISIDRO) - SIMÓN BOLIVAR, EMP PE-5N (LAS VEGA) - DIEGO FERRER. DEL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO";** por lo que, es necesario formalizar su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°217-2020-MPLP de fecha 5 de marzo de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR las Bases para el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 01-2020-MPLP/CS.PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (SAN ISIDRO) - SIMÓN BOLIVAR, EMP PE-5N (LAS VEGA) - DIEGO FERRER. DEL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO"** Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende a **S/. 888,179.96 (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve y 96 /100 soles)**, incluido todos los impuestos de ley, siendo este importe afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito. Los mismos que debidamente suscritos por los miembros del Comité de Selección, forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER la publicación en el SEACE las Bases a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y al Comité de Selección correspondiente efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar
GERENTE MUNICIPAL